

Nacional Financiera, S.N.C.**Fondo para la Participación en Riesgos**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-2-06HIU-19-0191-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 191

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos para el cumplimiento del objeto por el que se constituyó el fideicomiso, y verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,957,033.2	4,467,116.1
Muestra Auditada	2,429,963.7	894,003.7
Representatividad de la Muestra	40.8%	20.0%

El universo de ingresos, por 5,957,033.2 miles de pesos, correspondió a los obtenidos por el Fideicomiso Público número 11480 denominado "Fondo para la Participación de Riesgos" (Fondo 11480)¹, y fueron reportados en el Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021", de la Cuenta Pública 2021 (Anexo I de la Cuenta Pública 2021), monto integrado por 3,152,686.9 miles de pesos de los ingresos por servicios; 1,987,721.4 miles de pesos de los beneficios y productos, así como de la recuperación de garantías y provisiones, y 816,624.9 miles de pesos de rendimientos.

¹ El título de la auditoría es "Fondo para la Participación en Riesgos" debido a que existen documentos que lo refieren así; sin embargo, de acuerdo con el último Convenio Modificatorio de su Contrato de Fideicomiso, la denominación asignada es "Fondo para la Participación de Riesgos", por lo que en lo subsecuente así se referirá.

El universo de egresos, por 4,467,116.1 miles de pesos, correspondió a las erogaciones del Fondo 11480 reportadas en el Anexo I de la Cuenta Pública 2021, monto integrado por 4,185,040.0 miles de pesos de la reserva de garantías; 275,660.1 miles de pesos de los castigos o condonaciones, y 6,416.0 miles de pesos de otros egresos (gastos de juicio y honorarios por servicios profesionales).

Del total de ingresos y egresos, se revisaron 2,429,963.7 y 894,003.7 miles de pesos, que representaron el 40.8% y 20.0%, respectivamente, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO 11480, EN 2021
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Ingresos por servicios	3,152,686.9	1,642,662.1	27.6
• BBVA Bancomer, S.A.	954,135.2	733,885.6	
• Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	790,137.5	660,407.8	
• Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	577,706.6	118,480.9	
• Banco Nacional de México, S.A.	347,550.9	129,887.8	
• 22 intermediarios financieros	483,156.7	0.0	
Otros ingresos ^{1/}	<u>1,987,721.4</u>	<u>0.0</u>	
Subtotal	5,140,408.3	1,642,662.1	
Rendimientos	<u>816,624.9</u>	<u>787,301.6</u>	<u>13.2</u>
Total ingresos	5,957,033.2	2,429,963.7	40.8
Egresos			
Reserva de garantías pagadas ^{2/}	4,185,040.0	894,003.7	20.0
• Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	385,649.2	238,742.8	
• Banco Nacional de México, S.A.	282,022.1	144,615.5	
• Banco Base, I.B.M., Grupo Financiero Base	4,907.3	4,907.3	
• HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	150,624.3	90,354.1	
• BBVA Bancomer, S.A.	468,831.4	78,163.7	
• Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	560,784.4	76,599.7	
• Banco del Bajío, S.A.	218,318.6	161,186.8	
• Banco Regional, S.A., I.B.M., BanRegio Grupo Financiero	79,411.7	21,626.4	
• BANSI, S.A., I.B.M.	36,988.9	20,989.7	
• Navistar Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	57,002.3	18,231.9	
• Banca Afirme, S.A.	49,282.7	17,887.6	
• Banco Ve Por Más, S.A.	20,807.0	14,792.9	
• Banca MIFEL, S.A., I.B.D.	18,142.7	5,905.3	
• 13 intermediarios financieros	1,852,267.4	0.0	
Castigos / condonaciones	275,660.1	0.0	
Otros egresos ^{3/}	<u>6,416.0</u>	<u>0.0</u>	
Total Egresos	4,467,116.1	894,003.7	20.0

FUENTE: Tabla elaborada con la información proporcionada por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN); los estados de cuentas bancarias del Fideicomiso Público número 11480 denominado Fondo 11480; las Bases de integración de ingresos y egresos, y el Anexo I de la Cuenta Pública 2021.

^{1/} Recuperaciones de garantías, provisiones y acreedores diversos.

^{2/} De acuerdo con el Apartado A "De la Metodología General para la Calificación de Cartera Crediticia de Consumo no Revolvente", de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y el Acuerdo de la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Fondo 11480, NAFIN reconoció como gasto la reserva para pago de garantías, determinada con base en el riesgo crediticio para respaldar aquellas garantías que no cuentan con recursos de contragarantía (1,999,182.3 miles de pesos que no representaron flujo de efectivo), y la reserva de pagos (2,185,857.7 miles de pesos que significaron flujo de efectivo obtenidos al restar de las garantías pagadas las recuperadas en 2021).

^{3/}Gastos de juicio y honorarios por servicios profesionales.

Antecedentes

El 31 de octubre de 1997, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fideicomitente y fiduciaria, suscribió el Contrato de Fideicomiso Público número 11480 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos” (Fondo 11480) con el fin de compartir con los bancos el riesgo crediticio de los financiamientos que éstos otorguen a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes).

El patrimonio del Fondo 11480 se integró, entre otros conceptos, por la aportación inicial de NAFIN, en su carácter de fideicomitente, para su constitución por 1.0 miles de pesos, por los productos generados por la inversión de los recursos que obtuvo y por la contraprestación por su participación en el riesgo de los créditos otorgados por los bancos (intermediarios financieros) y la recuperación de adeudos.

Desde la constitución del Fondo 11480, hasta al 31 de diciembre de 2021, se han realizado 10 modificaciones a su contrato, la última el 3 de septiembre de 2014, entre las que destacan el decremento en el porcentaje de participación en el riesgo, para quedar en el 50.0%; la adición de sectores económicos beneficiados; la incorporación de tipo de beneficiarios (pequeñas, medianas empresas-pymes y personas con actividad empresarial), y los cambios en su objeto para establecer como fin del Fondo 11480, compartir con las instituciones bancarias y no bancarias (intermediarios financieros) que determine el Comité Técnico, el riesgo crediticio de los financiamientos que éstos otorguen a las empresas (mipymes, pymes, medianas y grandes) y personas físicas nacionales.

Conforme a lo anterior, NAFIN, como fiduciaria del Fondo 11480, realiza las actividades siguientes:

- Suscribir con los intermediarios financieros, previa autorización del Comité Técnico, los contratos para regular la participación del Fondo 11480 para compartir los riesgos crediticios (garantizar los créditos otorgados por los intermediarios financieros a sus acreditados).
- Cobrar a los intermediarios financieros las contraprestaciones (comisiones) del Fondo 11480 por compartir los riesgos crediticios establecidas en los contratos suscritos entre éstos y NAFIN, como fiduciaria del Fondo 11480.
- Entregar a los intermediarios financieros las cantidades por la participación del Fondo 11480 en el riesgo crediticio, en la forma y en los términos de los contratos (paga las garantías cuando existe un incumplimiento en el pago del financiamiento por parte de sus acreditados).
- Recibir de los intermediarios financieros las cantidades que correspondan al Fondo 11480, cuando existe recuperación de los créditos en los que el fideicomiso participó en el riesgo de crédito y pagó garantías.

- Prestar el servicio de operación y administración de Programas de Garantías, implantados directamente por el Gobierno Federal o por medio de la banca de desarrollo o de fideicomisos de fomento constituidos por el Gobierno Federal, en los términos y condiciones aprobados por el Comité Técnico. Durante 2021, NAFIN prestó esos servicios al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT).
- Recibir del BANCOMEXT el reembolso inmediato de las garantías pagadas por el Fondo 11480 que cuentan con su contragarantía, como parte del servicio de operación y administración de Programas de Garantías o del Fideicomiso de Contragarantía para el Financiamiento Empresarial (Fideicomiso 8013-9)², con el cual, a su vez, compartió el riesgo de los créditos.

El Comité Técnico del Fondo 11480 está conformado por ocho servidores públicos de NAFIN, y está facultado para seleccionar a los intermediarios financieros, establecer el monto de las contraprestaciones, así como aprobar las políticas de inversión y los estados financieros.

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2013, se fiscalizó al Fondo 11480, mediante la auditoría 94-GB "Fondo para la Participación de Riesgos"³.

Resultados

1. Control Interno

Respecto de la formalización de la contratación de garantías, la implementación del programa de garantías, la supervisión de las garantías pagadas, así como la recuperación y el reembolso de garantías, se verificó que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria del Fideicomiso Público número 11480 "Fondo para la Participación de Riesgos" (Fondo 11480), realizó las actividades de control establecidas en la normativa, como sigue:

- Supervisó que los expedientes de los acreditados, por los cuales desembolsó recursos del Fondo 11480 para pagar las garantías contratadas por los intermediarios financieros cuando se presentó un incumplimiento en el pago de los créditos garantizados, contaran con la información prevista en la normativa o le requiriera al intermediario financiero el reembolso de la garantía pagada, a fin de vigilar que los recursos del Fondo 11480 se aplicaran a los fines para los cuales fue constituido, de conformidad con la normativa.
- Formalizó con los intermediarios financieros los "Términos y condiciones para la participación de riesgos de garantía automática y de garantía selectiva", a fin de que

² Se constituyó el 20 de diciembre de 2020 por NAFIN como fideicomitente y fiduciaria, y tiene por objeto constituir un mecanismo de apoyo financiero en todos aquellos programas que aprueben los órganos de decisión de la fideicomitente o el Comité Técnico y cuya finalidad sea otorgar apoyos a las empresas micro, pequeñas y medianas, así como personas físicas del país.

³ www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2013i/Documentos/Auditorias/2013_0094_a.pdf

éstos pudieran acceder al programa de garantías para que el Fondo 11480 compartiera el riesgo en los financiamientos correspondientes, de conformidad con la normativa.

- Conformó el Comité Técnico del Fondo 11480, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual se integró por ocho miembros que representaron a sus direcciones generales adjuntas de Fomento, Financiera, de Administración y Finanzas, de Jurídico y Fiduciario, de Crédito, de Banca de Inversión, así como las Direcciones de Intermediarios Financieros y de Microcrédito, y de Administración de Riesgos, en cumplimiento de la normativa.
- Durante 2021 realizó cuatro sesiones ordinarias y dos sesiones extraordinarias del Comité Técnico del Fondo 11480, en las que, en cumplimiento de la cláusula Octava “Facultades del Comité Técnico” del Décimo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 11480, aprobó lo siguiente:
 - La modificación de las reglas de operación para que se cumplieran los fines del Fondo 11480.
 - Los estados financieros del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos al 31 de diciembre de 2021 y 2020, a efecto de rendir cuentas de las operaciones efectuadas.
 - Los informes de la supervisión de las garantías pendientes de recuperar para dejar constancia del seguimiento de las garantías pagadas.
 - La suscripción del contrato con los auditores externos para que dictaminaran los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.
- Utilizó sus sistemas informáticos para controlar el detalle de las operaciones del Fondo 11480, entre los que se encuentran los siguientes:
 - a) Sistema de Operación Fiduciaria. Automatiza la operación monetaria de los fideicomisos y mandatos constituidos en NAFIN. Dicho sistema establece los parámetros contables para el registro de las transacciones, así como la generación de información estadística, reportes de saldos y movimientos contables, e histórico de instrucciones de los fideicomisos.
 - b) Sistema de Contabilidad Fiduciaria. Permite realizar el reconocimiento contable de las transacciones del Fondo 11480, así como emitir los estados financieros, auxiliares y pólizas contables.
 - c) Sistema Integral de Administración de Garantías (SIAG). Realiza y almacena los procesos operativos de parametrización de bases de operación y límites de cada uno de los productos, en el cual se registran el alta de garantías, la actualización de saldos, el cobro de comisiones, el reclamo (desembolso para pago), la recuperación, el rescate y la reinstalación de garantías, así como la aplicación de reservas y castigos. También administra módulos específicos para la calificación de la cartera

garantizada y la supervisión de garantías pagadas, y cuenta con un módulo de exportación de información que emite reportes de saldos contingentes, garantías pagadas y recuperadas, así como de facturación.

El SIAG cuenta con una conexión (interfaz) por medio de la cual los intermediarios financieros realizan diversas transacciones mediante archivos de texto (*layouts*).

d) Sistema Informático Nafin Electrónico. Es la plataforma mediante la cual NAFIN controla, interactúa y da seguimiento a las operaciones con los intermediarios financieros; en este sistema los intermediarios financieros registran el crédito garantizado, verifican el monto de las comisiones por pagar, solicitan el pago de las garantías, en caso de incumplimiento de los acreditados, y cargan los saldos de los créditos garantizados.

- Estableció la normativa interna que se mantuvo actualizada de 2018 a 2020, pero se encontraba vigente en 2021, y fue autorizada por las instancias competentes para regular sus operaciones, como las correspondientes al Fondo 11480:

NORMATIVA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO 11480

Manual de procedimientos	Proceso	Mecanismos de control
Manual Operativo de gestión y soporte de fondeo de garantías	Formalización de la contratación de garantías	<ul style="list-style-type: none"> - Validar que las características del portafolio se correspondan con lo autorizado por la instancia competente. - Realizar un control de la formalización para generar un reporte del estado y cumplimiento de los niveles de servicio de cada uno de los contratos en proceso de formalización, de la asignación de límites y de la vigencia del programa, y separar por subdirección responsable. - Verificar que las firmas de las partes interesadas sean correctas.
Manual Operativo de administración de garantías automáticas	Implementación del programa de garantías	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la información operativa y contable y que ésta sea razonablemente correcta. - Solicitar al Fondo el alta de las garantías de los intermediarios financieros. - Administrar y configurar productos en SIAG considerando los términos y condiciones de cada producto, parametrizando dichos datos en una base de operación. - Validar los parámetros establecidos y que correspondan con los documentos recibidos; revisión y visto bueno de la SGSFG para enviarlos a los intermediarios financieros.
Manual Operativo de supervisión, seguimiento y recuperación de garantías	Supervisión de las garantías pagadas	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar las garantías pagadas con base en la información extraída del SIAG, considerando las etapas del proceso de supervisión y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. - Consolidar la información generada en un mes y evaluar el cumplimiento de los plazos y la normativa.
	Recuperación y reembolso	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar visitas de supervisión a los intermediarios financieros en el proceso de recuperación de los créditos garantizados. - Verificar las desviaciones en el desempeño del portafolio, y solicitar al intermediario financiero que informe sobre la estrategia de recuperación. - Practicar el seguimiento de las garantías en proceso de recuperación extrajudicial.

FUENTE: Manuales operativos de administración de garantías automáticas y de supervisión, seguimiento y recuperación de garantías, proporcionados por NAFIN.

SIAG Sistema Integral de Administración de Garantías.

SGSFG Subdirección de Gestión y Soporte de Fondeo y Garantías.

- Dictaminó sus estados financieros por conducto de un despacho de auditoría externa, el cual señaló, en el Informe del Auditor Independiente, que el Fondo 11480 carece de una estructura orgánica, por lo que se rige por las políticas de administración de riesgos de NAFIN, en su calidad de fideicomitente, al estar expuesto a los riesgos financieros de crédito, de liquidez y de mercado, y realiza lo siguiente:
 - a) Monitorea de forma periódica el cumplimiento de las políticas de administración de riesgos, así como la pertinencia de éstas en la estrategia de administración de riesgos.
 - b) Da seguimiento a los riesgos de crédito y concentración asociados al programa de garantías y verifica que se mantengan las sanas prácticas de administración de riesgo.
 - c) Invierte, en su mayoría, en papel gubernamental con lo que los riesgos de mercado se encuentran limitados.
- Identificó y evaluó los riesgos referentes a los diferentes portafolios del Programa de Garantías del ejercicio 2021, entre los que se encuentran las operaciones del Fondo 11480; como resultado, emitió el Dictamen Técnico de Riesgo Operacional en enero de 2022, correspondiente a los riesgos a nivel de proceso en 2021, como sigue:

RIESGOS IDENTIFICADOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN 2021

Proceso	Nombre del riesgo	Control
Registro de garantía	Registro de créditos fuera de las condiciones y los plazos establecidos	Validación de forma automática del sistema
Reestructuras o consolidación de adeudos	Registro de créditos fuera de las condiciones y los plazos establecidos	Validación de forma automática del sistema
Flujo de fondos	Envío/recepción de recursos erróneos	Validación mediante sistema
Aplicación de reservas y castigos	Aplicación contable errónea	Validación del sistema contra la balanza de comprobación
Cálculo y cobro de contraprestaciones de banca de desarrollo	Cálculo y cobros erróneos	Validación mediante sistema
Conciliación operativa contable	Registro contable erróneo	Validación contra las balanzas de comprobación

FUENTE: Dictamen Técnico de Riesgo Operacional proporcionado por NAFIN.

Conviene mencionar que NAFIN informó que el Dictamen Técnico de Riesgo Operacional se elaboró de acuerdo con la Metodología Institucional de Riesgo Operacional (MIRO).

En conclusión, debido a que el Fondo 11480 no contaba con estructura orgánica, NAFIN controló sus operaciones conforme a sus manuales operativos y otras disposiciones que contienen mecanismos de control; utilizó sus sistemas para emitir estados financieros y para establecer los parámetros de operación para cada uno de los productos, y evaluó sus riesgos con la MIRO.

2.Exclusión de la extinción del Fideicomiso Fondo para la Participación de Riesgos

En el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos (Decreto), publicado el 2 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, se estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a la entrada en vigor del presente Decreto y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.

...

“ARTÍCULO 2.- Se instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos en el artículo anterior.

...

ARTÍCULO 4.- Los ejecutores de gasto deberán abstenerse de ejercer o comprometer recursos públicos federales con cargo a los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos y análogos de carácter federal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

...

“ARTÍCULO 5.- Quedan excluidos del presente Decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.

“ARTÍCULO 6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público interpretará para efectos administrativos lo previsto en el presente Decreto.”

Relacionado con lo anterior, el 7 de abril del 2020, el Director General de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la excepción al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto, respecto de los fideicomisos que operaba, asociados algunos de ellos al Programa de Garantías, entre los que se encontraba el

Fideicomiso Público número 11480 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos” (Fondo 11480), debido a lo siguiente:

- Su patrimonio estaba comprometido, ya que correspondió a los recursos necesarios para enfrentar la contingencia de las líneas de garantía que NAFIN, en su carácter de fiduciaria, otorgó a las instituciones financieras.
- El patrimonio se integró por aportaciones que no son de origen presupuestario, al provenir de actividades realizadas por NAFIN como parte integrante del Sistema Financiero.
- El Fondo 11480 es un mecanismo que garantiza deuda pública respecto de obligaciones con terceros, ya que el Gobierno Federal está obligado a responder por las obligaciones que formalice NAFIN.

Mediante un oficio del 13 de abril de 2020, la SHCP informó a NAFIN que el Fondo 11480 se excluyó del cumplimiento del Decreto por ubicarse en los supuestos previstos en su artículo 5, por lo que podía continuar con su operación.

En conclusión, el Fondo 11480 no se extinguió por encontrarse en los supuestos de excepción previstos en el artículo 5 del Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, publicado el 2 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, debido a que las garantías que otorga a los intermediarios financieros cuentan con el respaldo del Gobierno Federal, lo que les dio el carácter de deuda pública.

3. Ingresos del Fideicomiso Fondo para la Participación de Riesgos

Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Público número 11480 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos” (Fondo 11480), reportó que éste obtuvo ingresos por 5,140,408.3 miles de pesos (no se incluyeron los rendimientos en este resultado, los cuales se analizaron en el resultado número 4), en el Anexo I “Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021”, de la Cuenta Pública 2021 (Anexo I de la Cuenta Pública 2021), en cumplimiento de la normativa, importe integrado como sigue:

- A. 3,141,224.8 miles de pesos reportados como ingresos en los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, integrados por:
 - I. 3,152,686.9 miles de pesos de ingresos por servicios correspondientes a las comisiones cobradas a 26 intermediarios financieros como contraprestación por la participación del Fondo 11480 en sus riesgos crediticios, como se muestra enseguida:

COMISIONES COBRADAS A LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN 2021

(Miles de pesos)

Intermediario financiero	Cantidad de créditos otorgados	Importe de comisiones	%
1. BBVA Bancomer, S.A.	420,577	954,135.2	30.3
2. Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	274,961	790,137.5	25.1
3. Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	213,906	577,706.6	18.3
4. Banco Nacional de México, S.A.	<u>221,550</u>	<u>347,550.9</u>	<u>11.0</u>
Subtotal	1,130,994	2,669,530.0	84.7
22 intermediarios financieros	<u>220,579</u>	<u>483,156.7</u>	<u>15.3</u>
Total	1,351,573	3,152,686.9	100.0

FUENTE: Base de datos con la Integración de comisiones mensuales cobradas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 proporcionada por NAFIN.

El 84.7% de los ingresos por servicios, equivalente a 2,669,530.2 miles de pesos, fue pagado por los intermediarios financieros BBVA Bancomer, S.A. (BBVA); Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander (Santander); Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte (Banorte), y Banco Nacional de México, S.A. (Banamex), los cuales otorgaron 1,130,994 créditos garantizados por el Fondo 11480.

Las comisiones cobradas a los 26 intermediarios financieros, por 3,152,686.9 miles de pesos, se registraron con cargo en la cuenta 1101-3 "Caja - Efectivo para inversiones en valores", y abono en la cuenta 5212-2-1 "Ingresos por servicios – por garantías", de conformidad con la Matriz de dispersión del Sistema de Información Financiera Fiduciaria (SIFF) proporcionada por NAFIN, y se reportaron en el rubro "Comisiones y tarifas cobradas" de los "Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020", dictaminados, en cumplimiento de la normativa.

A fin de verificar que los ingresos por servicios del Fondo 11480 se cobraron de acuerdo con lo establecido en los instrumentos jurídicos, se seleccionaron 11 productos⁴ operados por los intermediarios financieros BBVA, Santander, Banorte y Banamex para otorgar financiamiento a sus acreditados, correspondientes a 11 programas⁵ garantizados por el Fondo 11480, por los que éste cobró comisiones por 1,642,662.1 miles de pesos en 2021, relacionadas con 486,855 créditos garantizados, y se comprobó lo siguiente:

⁴ Producto: Características y condiciones con las que el intermediario financiero otorga financiamiento a sus acreditados.

⁵ Programa: Mecanismo instrumentado por NAFIN, conforme al cual ofrece garantías sobre los productos (financiamientos) otorgados por los intermediarios financieros.

- a) El Comité Interno de Crédito de NAFIN autorizó una cobertura en el riesgo de hasta el 50.0% de participación del Fondo 11480, en caso de incumplimiento por parte de los acreditados.
- b) La formalización de la participación en el riesgo se realizó mediante los instrumentos siguientes:
- “Convenios para la contratación de garantía automática y/o garantía selectiva por medios electrónicos” suscritos por NAFIN con los cuatro intermediarios financieros el 3 de junio de 2019, con el objeto de establecer los términos y las condiciones en los cuales el Fondo 11480 y los intermediarios financieros accederían y harían uso del Sistema Informático Nafin Electrónico (NAFINET)⁶.
 - “Términos y condiciones para la participación de riesgos de garantía automática y de garantía selectiva” suscritos de forma electrónica por NAFIN con BBVA el 9 de julio de 2019; Santander, el 21 de junio de 2019; Banorte, el 27 de junio de 2019, y Banamex, el 11 de julio de 2019, con el fin de convenir la participación en el riesgo del Fondo 11480, respecto de los financiamientos que el intermediario financiero otorgue a sus acreditados.
 - Reglamento Operativo “Programa de Garantías, Garantía Automática” (Reglamento Operativo), del 1 de agosto del 2020, suscrito de forma electrónica, para conocimiento, el 17 de agosto de 2020 por BBVA, Banorte y Banamex, y el 18 de agosto de 2020 por Santander, en el que se establecieron las definiciones, las disposiciones generales, las políticas, procedimientos y sanciones, así como los productos y los anexos operativos con los formatos para cada uno de los procesos (alta de garantía, solicitud de pago, supervisión, etc.).
- c) En el Reglamento Operativo se estableció que el cobro de la comisión se efectuaría mediante la aplicación del porcentaje establecido en las fichas técnicas⁷ sobre el saldo insoluto diario del financiamiento registrado.

Conviene mencionar que el porcentaje varía de acuerdo con la tasa cobrada por los intermediarios financieros a sus acreditados.

- d) De acuerdo con las fichas técnicas, para 10 productos, el porcentaje de la comisión cobrado por el Fondo 11480 fluctuó de acuerdo con el interés cobrado por los intermediarios financieros a sus acreditados, el cual correspondió a una Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio más el 5.0% y hasta el 30.0%; para el producto restante, el porcentaje de la comisión fue fijo. Al respecto, se determinaron las comisiones siguientes:

⁶ Plataforma mediante la que NAFIN controla, interactúa y da seguimiento a las operaciones con los intermediarios financieros.

⁷ Fichas técnicas: Documento que contiene las características y condiciones con las que participa el Fondo 11480 en el riesgo del intermediario financiero.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

COMISIONES DE LA MUESTRA SELECCIONADA COBRADAS POR NAFIN, EN 2021

(Miles de pesos)

Intermediario financiero, producto y período de colocación	Tasa de los créditos (TIIE +%)	% Comisión NAFIN	Créditos garantizados	Importe cobrado
BBVA Bancomer, S.A.			239,573	733,885.7
BBVA Producto Nafin Empresarial junio 2019	Hasta 5.0%	3.04	657	4,128.0
Inicio colocación: 02/01/19	>5.0 ≤7.5%	4.04	13,395	39,430.1
Límite registro: 31/12/19	>7.5 ≤10.0%	5.14	23,338	52,148.4
	>10.0 ≤15.0%	5.74	31,383	28,531.7
	>15.0 ≤30.0%	6.04	8,888	2,950.7
Subtotal			77,661	127,188.9
BBVA Producto Nafin Empresarial 2020	Hasta 5.0%	3.01	792	5,267.4
Inicio colocación: 01/11/19	>5.0 ≤7.5%	4.02	10,770	59,619.6
Límite registro: 31/10/20	>7.5 ≤10.0%	5.12	25,485	101,482.6
	>10.0 ≤15.0%	5.71	26,273	68,726.5
	>15.0 ≤30.0%	6.07	10,587	5,173.0
Subtotal			73,907	240,269.1
BBVA Producto Nafin Empresarial Fase 2 2020	Hasta 5.0%	3.84	876	4,485.7
Inicio colocación: 03/11/20	>5.0 ≤7.5%	5.28	9,260	51,074.8
Límite registro: 28/02/21	>7.5 ≤10.0%	5.42	19,234	85,436.5
	>10.0 ≤15.0%	5.47	9,959	25,447.1
	>15.0 ≤30.0%	5.50	646	976.8
Subtotal			39,975	167,420.9
BBVA Producto Nafin Empresarial 2021	Hasta 5.0%	3.84	600	5,340.8
Inicio colocación: 01/03/21	>5.0 ≤7.5%	5.28	10,037	71,114.6
Límite registro: 30/09/21	>7.5 ≤10.0%	5.42	13,482	69,581.2
	>10.0 ≤15.0%	5.47	19,169	48,180.1
	>15.0 ≤30.0%	5.51	4,742	4,790.1
Subtotal			48,030	199,006.8
Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander			173,206	660,407.8
Santander Producto Nafin Empresarial junio 2019	Hasta 5.0%	3.36	5,056	27,773.6
Inicio colocación: 02/01/19	>5.0 ≤7.5%	4.06	14,253	69,350.1
Límite registro: 31/12/19	>7.5 ≤10.0%	5.80	25,638	88,149.8
	>10.0 ≤15.0%	6.60	28,422	69,939.2
	>15.0 ≤30.0%	7.57	10,982	8,839.4
Subtotal			84,351	264,052.1
Santander Producto Nafin Empresarial 2020	Hasta 5.0%	3.87	9,852	23,254.7
Inicio colocación: 16/12/19	>5.0 ≤7.5%	3.25	3,629	36,783.9
Límite registro: 31/10/20	>7.5 ≤10.0%	5.37	19,360	81,598.0
	>10.0 ≤15.0%	6.18	23,204	78,730.3
	>15.0 ≤30.0%	6.59	7,565	9,419.2
Subtotal			63,610	229,786.1
Santander Producto Nafin Empresarial Fase 2 2020	Hasta 5.0%	2.62	382	3,190.2
Inicio colocación: 03/11/20	>5.0 ≤7.5%	4.71	875	8,455.6
Límite registro: 28/02/21	>7.5 ≤10.0%	6.73	2,915	24,026.0
	>10.0 ≤15.0%	7.00	4,343	26,470.2
	>15.0 ≤30.0%	7.56	1,756	4,454.0
Subtotal			10,271	66,596.0
Santander Producto Nafin Empresarial 2021	Hasta 5.0%	3.58	628	7,641.6
Inicio colocación: 14/03/21	>5.0 ≤7.5%	5.70	2,450	28,335.4
Límite registro: 31/12/21	>7.5 ≤10.0%	7.75	3,254	28,289.2
	>10.0 ≤15.0%	9.44	6,717	32,046.1
	>15.0 ≤30.0%	9.52	1,925	3,661.3
Subtotal			14,974	99,973.6
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte			34,263	118,480.8
BANORTE Producto Nafin Empresarial 2020	Hasta 5.0%	1.95	1,414	5,146.9
Inicio colocación: 16/12/19	>5.0 ≤7.5%	4.61	16,625	62,912.6
Límite registro: 31/10/20	>7.5 ≤10.0%	5.43	12,550	40,531.4
	>10.0 ≤15.0%	6.65	3,402	9,626.1
	>15.0 ≤30.0%	7.47	272	263.8
Banco Nacional de México, S.A.			39,813	129,887.8
CITIBANAMEX Producto Nafin Empresarial 2020	Hasta 5.0%	3.84	77	214.5
Inicio colocación: 16/12/19	>5.0 ≤7.5%	4.45	2,516	10,354.7
Límite registro: 31/10/20	>7.5 ≤10.0%	6.12	17,383	38,726.2
	>10.0 ≤15.0%	5.52	7,420	43,480.8
	>15.0 ≤30.0%	5.80	10,576	3,173.3
Subtotal			37,972	95,949.5
Banamex esquema de garantía automática para la mediana y gran empresa 50% 3.19%	N/A	3.19	1,841	33,938.3
Inicio colocación: 11/11/19				
Subtotal			1,841	33,938.3
Total			486,855	1,642,662.1

FUENTE: Base de datos proporcionada por NAFIN, con la integración de las comisiones mensuales cobradas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, y fichas técnicas de los productos.

TIIE: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.

- e) Las comisiones cobradas por el Fondo 11480, correspondientes a 486,855 créditos garantizados, se determinaron de conformidad con los porcentajes establecidos en las fichas técnicas.
 - f) NAFIN notificó a los cuatro intermediarios financieros las comisiones por cubrir, su folio, su fecha de registro y el día de aplicación, por un total de 2,669,530.2 miles de pesos, que incluyeron los 1,642,662.1 miles de pesos de las comisiones seleccionadas, por medio del Sistema Integral de Administración de Garantías.
 - g) NAFIN contó con los comprobantes de las transferencias de los ingresos por servicios (comisiones) cobrados a los cuatro intermediarios financieros, emitidos por el Sistema Flujo de Fondos.
 - h) De enero a diciembre de 2021, los intermediarios financieros depositaron los recursos en la cuenta bancaria a nombre del Fondo 11480 que éste mantiene en NAFIN.
 - i) NAFIN emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los 2,669,530.2 miles de pesos, los cuales se timbraron y se encuentran “vigentes”, conforme al Portal de Verificación de CFDI del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II. 22,733.2 miles de pesos integrados por 13,045.0 miles de pesos de las recuperaciones de 122 garantías correspondientes a cinco intermediarios financieros (Banorte, BBVA, Santander, Banco Regional, S.A., I.B.M., BanRegio Grupo Financiero, y HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC); más 10,081.6 miles de pesos de beneficios de los intereses financieros por la devolución de las garantías, y menos la pérdida de 393.4 miles de pesos por los cambios en la valoración de divisas, los cuales se registraron con cargo en la cuenta 1101-3 “Caja – Efectivo para inversiones en valores”, y abono en las cuentas 5207 “Recuperaciones”, 5206 “Beneficios y Productos Diversos” y 5205 “Cambios”, de conformidad con la Matriz de dispersión del SIFF proporcionada por NAFIN.
- Los 13,045.0 miles de pesos de recuperaciones y los 10,081.6 miles de pesos de beneficios formaron parte del rubro “Otros egresos”, y los 393.4 miles de pesos formaron parte del rubro “Pérdida Cambiaria” de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, en cumplimiento de la normativa. Conviene mencionar que esos importes correspondieron a ingresos que, al compararlos con los registros de otras erogaciones, las cuales fueron mayores, se reconoció el efecto neto como egreso.
- III. 30,599.4 miles de pesos correspondieron a las comisiones cobradas por NAFIN a los intermediarios financieros por el servicio de operación y administración de Programas de Garantías que prestó NAFIN al Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.,

registradas con cargo en la cuenta 1101-3 “Caja – Efectivo para inversiones en valores”, y abono en la cuenta 5212-2-1 “Ingresos por servicios – por garantías”, de conformidad con la Matriz de dispersión del SIFF proporcionada por NAFIN, y formaron parte del rubro “Comisiones y tarifas cobradas” de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, en cumplimiento de la normativa.

IV. Menos un importe de 64,794.7 miles de pesos del Impuesto al Valor Agregado de las comisiones que no ha sido pagado al SAT, según informó NAFIN; dicho importe se registró con cargo en la cuenta 5212-2-1 “Ingresos por servicios – por garantías” y abono en la cuenta 2112 “IVA por pagar”, de conformidad con la Matriz de dispersión del SIFF proporcionada por NAFIN, y formaron parte del rubro “Comisiones y tarifas cobradas” de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, en cumplimiento de la normativa.

B. 1,999,183.5 miles de pesos que corresponden a reservas constituidas por NAFIN y pasivos para el pago de honorarios por servicios profesionales, de acuerdo con lo siguiente:

I. 1,999,182.3 miles de pesos de la reserva requerida para respaldar las garantías asumidas frente a los intermediarios financieros de aquellos programas que no cuentan con contragarantías, la cual se registró con cargo en la cuenta de gasto 5125 “Afectación para la constitución de provisiones”, y abonos por 9,309.0 y 1,989,873.3 miles de pesos, en las cuentas de pasivo 2301 “Reserva para pago de garantías otorgadas” y 2314 “Reservas adicionales”, respectivamente, de conformidad con la Matriz de dispersión del SIFF proporcionada por NAFIN.

Los 1,999,182.3 miles de pesos no implicaron flujo de efectivo; de conformidad con las notas a los estados financieros del Fideicomiso 11480 “Fondo para la Participación de Riesgos”, al 31 de diciembre de 2021 y 2020, dictaminados, NAFIN informó que se calcularon con base en la calificación individual de la cartera garantizada entregada por los intermediarios financieros.

Además, los 1,999,182.3 miles de pesos formaron parte de los rubros “Estimación preventiva para riesgos crediticios” y “Reservas adicionales constituidas”, de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, las cuales corresponden a egresos; no obstante, esta información no se tomó por NAFIN como base para la elaboración del Anexo I de la Cuenta Pública 2021, en el que se reportaron como ingresos; lo anterior incumplió el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Normatividad Gubernamental de NAFIN informó lo siguiente:

- Mediante un oficio del 2 de septiembre de 2022, NAFIN señaló que: *“Las Estimación preventiva para garantías otorgadas y reserva adicional’ no implican salida de recursos del Fondo 11480, debido a que son recursos reservados para que en caso de incumplimiento por parte de las Empresas que reciben los créditos, el Fondo 11480 pueda hacer frente a pagos de garantías que los intermediarios financieros participantes reclamen.*

“En ese orden de ideas, es necesario reconocer en el estado de resultados el monto neto de las constituciones y liberaciones de ambas reservas.”

Conforme a los anterior, los 1,999,182.3 miles de pesos reportados en el Anexo I de la Cuenta Pública, como ingresos en el rubro “Otros productos y beneficios”, se registraron en el “Estados de flujos de efectivo del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, como un valor positivo con el concepto de “Partidas que no implican flujo de efectivo”.

- Con un oficio del 13 de septiembre de 2022, NAFIN informó que la Cuenta Pública se realiza con base en flujo de efectivo, y se parte del “Activo Total”, con el objeto de reflejar la cantidad total de activos o recursos del fideicomiso integrada por:
 - o Disponibilidades: Saldo de depósitos a la vista con disponibilidad inmediata; aportación histórica de NAFIN.
 - o Inversiones en valores: Saldo total de las inversiones en títulos bancarios, principalmente PRLV’s, los cuales se encuentran en cuatro cuentas.

Por lo que el monto de la disponibilidad que se presenta en los informes trimestrales, en cumplimiento con la normativa, corresponde al patrimonio neto total del Fondo 11480, al cierre de cada trimestre, el cual se encuentra constituido por el Activo Total.

- El 14 de septiembre de 2022, NAFIN consultó a la SHCP sobre la información registrada en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos; en respuesta, la SHCP informó que:

“... la disponibilidad se refiere al saldo registrado en la cuenta o subcuenta específica (en el caso de los actos jurídicos estatales o privados), de acuerdo con las siguientes definiciones:

...

”b) En casos excepcionales, se podrá reportar el patrimonio neto total del acto jurídico al cierre de cada trimestre. Cuando el patrimonio del acto jurídico esté constituido únicamente por activos fijos, se deberá reportar el valor monetario del mismo con base en el avalúo más reciente.

“Conforme a la información reportada en el SCTF, el tipo de disponibilidad registrado por el Fideicomiso corresponde al “Patrimonio”, y por lo tanto se apega a lo señalado en la fracción b), inciso V, del numeral 39 de los Lineamientos, siendo el monto de la disponibilidad igual al monto del patrimonio neto total que el acto jurídico reporte al cierre de cada trimestre.”

...”

- II. 1.2 miles de pesos de gastos por concepto de honorarios por servicios profesionales (despacho externo de auditoría), registrados con cargo en la cuenta 5108-1 “Honorarios – por servicios profesionales”, y abono en la cuenta 2303 “Provisiones de Pasivo” (Auditoría externa), de conformidad con la Matriz de dispersión del SIFF proporcionada por NAFIN, y formaron parte del rubro “Gastos de administración y promoción” de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, el cual corresponde a egresos; no obstante, esta información no se tomó como base por NAFIN para elaborar el Anexo I de la Cuenta Pública 2021, en el que se reportaron como ingresos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Dirección de Normatividad Gubernamental de NAFIN proporcionó un oficio del 1 de septiembre de 2022, mediante el cual señaló que la cuenta 2303 “Provisiones de Pasivo” (Auditoría externa) fue registrada dentro del rubro de ingresos como una contrapartida, ya que corresponde al gasto devengado que no implicó flujo de efectivo.

NAFIN manifestó que en 2020 se registró una provisión de 41.8 miles de pesos pagados en 2021; por otra parte, en 2021 registró una provisión por 43.0 miles de pesos, pagadera en 2022; por esta razón, el saldo de la cuenta 2303 “Provisiones de Pasivo” (Auditoría externa) por 1.2 miles de pesos implicó un aumento en la provisión pagadera en 2022.

Conforme a lo anterior, los 1.2 miles de pesos de gastos por honorarios por servicios profesionales formaron parte del rubro “Otras cuentas por pagar” de los “Estados de flujos de efectivo del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, los cuales no implicaron flujo de efectivo.

Los 1.2 miles de pesos de saldo en la cuenta 2303 “Provisiones de Pasivo” (Auditoría externa) se reconocieron dentro del marcador de Ingresos en el rubro “Otros productos y beneficios” del PASH, lo que permite determinar la disponibilidad por 1,904,235.3 miles de pesos que se reporta en los “Balances generales del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, así como reportar el monto total del Activo, con los flujos reales de efectivo.

Conforme a lo justificado por NAFIN, los 1,999,183.5 miles de pesos corresponden a reservas constituidas por NAFIN y pasivos para el pago de honorarios por servicios profesionales que son considerados como ingresos en el reporte “Estados de flujos de efectivo del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, como una contrapartida.

Conclusiones:

- En el Anexo I de la Cuenta Pública 2021, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del Fondo 11480, reportó ingresos, sin considerar rendimientos, por 5,140,408.3 miles de pesos, cuyas operaciones se registraron contablemente y se presentaron en los estados financieros del Fondo 11480, de conformidad con la normativa.
- Dentro de los ingresos, se reportaron 3,152,686.9 miles de pesos, correspondientes a las comisiones cobradas a 26 intermediarios financieros por la participación del Fondo 11480 en los riesgos crediticios de los financiamientos, de las cuales se seleccionaron las comisiones cobradas a cuatro intermediarios financieros por 1,642,662.1 miles de pesos, y se constató que correspondieron a créditos garantizados para los que se autorizó una cobertura en el riesgo de hasta el 50.0%. Además, se comprobó que se formalizó la participación del Fondo 11480, mediante los instrumentos legales correspondientes, y que las comisiones se determinaron, obtuvieron y comprobaron conforme a la normativa.

4. Rendimientos del Fideicomiso Fondo para la Participación de Riesgos

Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Público número 11480 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos”, reportó 816,624.9 miles de pesos de rendimientos, en el Anexo I “Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021”, de la Cuenta Pública 2021 (Anexo I de la Cuenta Pública 2021), en cumplimiento de la normativa, como parte de sus ingresos, integrados como sigue:

- 787,301.6 miles de pesos de rendimientos generados en 2021 por las inversiones en valores de las disponibilidades del Fondo 11480.

De acuerdo con la cláusula quinta “Recepción y Política de Inversión del Patrimonio del Fideicomiso” del Décimo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del Fondo 11480, suscrito el 3 de septiembre de 2014, NAFIN, en su carácter de fiduciaria, debió invertir el patrimonio del Fondo 11480 siguiendo la política de inversión que, en su caso, estableciera el Comité Técnico o, a falta de instrucciones, en instrumentos de deuda gubernamentales o bancarios en los plazos y términos que permitan el cumplimiento de sus fines.

Se solicitaron a NAFIN la política de inversión, el acuerdo del Comité Técnico y el oficio de instrucción a la fiduciaria conforme a los que debió invertir las disponibilidades.

NAFIN informó que el Comité Técnico del Fondo 11480 no emitió ninguna instrucción, por lo que, en su carácter de fiduciaria, de conformidad con la cláusula quinta antes referida, invirtió los recursos en Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV), emitidos por NAFIN, los cuales, conforme al artículo 10 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, cuentan con el respaldo del Gobierno Federal, por un plazo de 1 a 3 días hábiles para mantener los recursos disponibles para cumplir con los fines del Fondo 11480.

Se corroboró que los rendimientos obtenidos por las inversiones en valores se calcularon de acuerdo con la fórmula para la determinación de intereses aplicable a los PRLV, publicada en el portal de internet del Banco de México, como sigue:

RENDIMIENTOS POR INVERSIONES DEL EJERCICIO 2021
(Miles de pesos)

Mes	Saldo promedio mensual	Rendimientos provenientes de los contratos de las cuentas de inversión números:				Total
		1031286	1060348	1065318	6009352 ^{1/}	
Enero	17,742,301.8	60,067.8	64.3	1.0	0.2	60,133.3
Febrero	17,634,013.1	55,672.6	60.2	0.9	0.2	55,733.9
Marzo	17,564,857.4	63,154.4	68.7	1.0	0.2	63,224.3
Abril	17,453,450.5	57,250.2	63.0	1.0	0.1	57,314.3
Mayo	17,555,639.6	59,484.5	65.3	1.0	0.1	59,550.9
Junio	17,659,932.6	58,010.9	63.5	1.0	0.1	58,075.5
Julio	17,849,414.4	62,023.7	67.5	1.0	0.3	62,092.5
Agosto	18,082,820.9	69,391.8	74.7	1.1	0.2	69,467.8
Septiembre	18,304,473.2	67,987.4	72.6	1.1	0.1	68,061.2
Octubre	18,514,710.9	69,868.4	74.0	1.1	0.1	69,943.6
Noviembre	18,731,118.7	80,091.2	84.3	1.3	0.1	80,176.9
Diciembre	19,044,207.9	<u>83,439.3</u>	<u>86.7</u>	<u>1.3</u>	<u>0.1</u>	<u>83,527.4</u>
Total		<u>786,442.2</u>	<u>844.8</u>	<u>12.8</u>	<u>1.8</u>	<u>787,301.6</u>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios mensuales de las cuentas de inversión proporcionados por NAFIN.

^{1/} El contrato de inversión núm. 6009352 es en dólares y la conversión a pesos se realizó con el tipo de cambio del cierre de cada mes, denominado "Determinación", publicado por el Banco de México.

Los recursos se mantuvieron en cuatro contratos de inversión en NAFIN, a nombre del Fondo 11480, con un saldo promedio anual de 18,011,411.7 miles de pesos, de los cuales tres, en moneda nacional, tuvieron una tasa que fluctuó entre el 4.6% y 7.4% durante 2021, a un plazo de 1 a 3 días hábiles, mientras que el contrato en dólares⁸ tuvo una tasa fija de 0.05%, a un plazo de 1 a 3 días hábiles.

⁸ NAFIN utilizó el tipo de cambio de "Determinación" del cierre de cada mes, para registrar los intereses, publicado en <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CF102&ocale=es> por el Banco de México.

NAFIN señaló que la apertura del contrato en dólares obedeció a que el Fondo 11480 tiene obligaciones en esa moneda, en su mayoría por operaciones con el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (BANCOMEXT), por los servicios de operación y administración de Programas de Garantías.

Además, se registraron los rendimientos ganados sobre las inversiones en PRLV, con cargo en la cuenta 1225 “Intereses devengados de Inst. Financiero” y abono en la cuenta 5201-05 “Intereses cobrados-Sobre inversiones en valores”, de conformidad con la Matriz de dispersión del Sistema de Información Financiera Fiduciaria (SIFF) proporcionada por NAFIN.

Los 787,301.6 miles de pesos formaron parte del rubro “Ingresos por intereses”, de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, en cumplimiento de la normativa.

- 29,323.3 miles de pesos cobrados a 14 intermediarios financieros por intereses moratorios provenientes de garantías recuperadas, como sigue:

INTERESES MORATORIOS POR GARANTÍAS RECUPERADAS EN 2021

(Miles de pesos)

Intermediario financiero	Importe
1. Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	19,565.9
2. Banco del Bajío, S.A.	6,548.8
3. Banco Regional, S.A., I.B.M., BanRegio Grupo Financiero	1,167.0
4. BBVA Bancomer, S.A.	878.0
5. Banca Afirme, S.A.	851.2
6. Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander México	217.2
7. Scotiabank Inverlat, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	63.8
Siete intermediarios financieros	31.4
Total	29,323.3

FUENTE: Base de datos “Integración mensual de los rendimientos 2021” proporcionada por NAFIN.

Se comprobó que los 29,323.3 miles de pesos se depositaron de enero a diciembre de 2021, en la cuenta número 1031286 abierta en NAFIN, a nombre del Fondo 11480, y se registraron con cargo en la cuenta 1101-3 “Caja-Efectivo para inversiones en valores” y abono en la cuenta 5201-17 “Intereses cobrados-Garantías pagadas por recuperarse”, de conformidad con la Matriz de dispersión del SIFF proporcionada por NAFIN.

Además, este importe formó parte del rubro “Otros egresos” de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, en cumplimiento de la normativa. Conviene mencionar que ese importe fue un ingreso que, al compararlo con los registros de otras erogaciones mayores, se reconoció el efecto neto como egreso.

En conclusión, en el Anexo I de la Cuenta Pública 2021, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del Fondo 11480, reportó 816,624.9 miles de pesos de ingresos por rendimientos integrados por 787,301.6 miles de pesos de las inversiones efectuadas en PRLV de las disponibilidades del Fondo 11480, y 29,323.3 miles de pesos de los intereses moratorios provenientes de garantías recuperadas, los cuales se registraron contablemente y se reportaron en los estados financieros del Fondo 11480, de conformidad con la normativa.

5. Garantías pagadas por el Fideicomiso Fondo para la Participación de Riesgos

Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fideicomitente del Fideicomiso Público número 11480 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos” (Fondo 11480), reportó en el Anexo I “Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2021”, de la Cuenta Pública 2021 (Anexo I de la Cuenta Pública 2021), 4,467,116.1 miles de pesos de egresos, de conformidad con el artículo 9, quinto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, integrados como sigue:

- 1,999,182.3 miles de pesos reservados para que el Fondo 11480 contara con recursos para realizar el pago de garantías, en caso de que los acreditados no cubrieran los créditos otorgados por los intermediarios financieros, ya que esos créditos no se encuentran contragarantizados. Esta operación se analizó en el resultado número 3, en el que se determinó que el registro y reporte de estos recursos como egresos, en los estados financieros, se realizó conforme a la normativa.
- 2,185,857.7 miles de pesos que desembolsó el Fondo 11480 para pagar garantías en el supuesto citado, que pudieron estar contragarantizadas o no; monto que se obtuvo de la diferencia entre las garantías efectivamente pagadas, menos las garantías recuperadas, como sigue:

DETERMINACIÓN DEL MONTO NETO DE DESEMBOLSOS PARA EL PAGO DE GARANTÍAS

Miles de pesos

Concepto	Parcial	Total
Garantías efectivamente pagadas:		6,140,488.5
Garantías pagadas (susceptibles de recuperarse)	5,140,133.1	
Garantías pagadas que se registraron en cuentas de orden por aplicación de castigo, debido a que ya no fueron recuperables	1,000,355.4	
Menos:		
Garantías recuperadas:		3,954,630.8
No contragarantizadas	1,997,350.7	
Contragarantizadas	1,957,280.1	
Total		2,185,857.7

FUENTE: Auxiliares contables proporcionados por NAFIN.

- 275,660.1 miles de pesos de condonaciones⁹ otorgadas a los acreditados de los financiamientos garantizados por el Fondo 11480, que no se seleccionaron como muestra pero NAFIN informó que correspondieron a nueve intermediarios financieros, así como como las condonaciones previstas en el apartado 5 “Políticas, procedimientos y sanciones” del Reglamento Operativo “Programa de Garantías, Garantía Automática” (Reglamento Operativo).
- 6,416.0 miles de pesos de otros egresos integrados por 5,685.1 miles de pesos de los gastos de juicio pagados a cinco intermediarios financieros por las gestiones de cobranza para la recuperación de garantías; 658.5 miles de pesos de las devoluciones de intereses y comisiones a intermediarios financieros, y 72.4 miles de pesos del pago de honorarios por servicios profesionales.

Dichas erogaciones coincidieron con las cifras reportadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, en las cuentas de resultados 5108-01 “Honorarios-Por servicios profesionales” por 72.4 miles de pesos; 5111, “Otros gastos de operación y administración” por 658.5 miles de pesos, 5114-09 “Castigos-Garantías pagadas por recuperarse” por 275,660.1 miles de pesos; 5114-10 “Castigos-Gastos de Juicio” por 5,685.1 miles de pesos; 5125 “Afectación para la constitución de provisiones” por 1,999,182.3 miles de pesos, y 5114-13 “Castigos-Reserva de Garantías Pagadas” por 2,185,857.7 miles de pesos. Además, estas erogaciones se presentaron en los rubros “Estimación preventiva para riesgos crediticios” y “Reservas adicionales constituidas”, “Gastos de administración y promoción” y “Otros Egresos” de los “Estados de resultados del Fideicomiso 11480 Fondo para la Participación de Riesgos, por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados, en cumplimiento de la normativa.

Con el fin de verificar que los pagos de las garantías del Fondo 11480, a los intermediarios financieros, se realizaron por razones justificadas, se seleccionó una muestra de 141 garantías pagadas en 2021 por un total 894,003.7 miles de pesos, las cuales se cubrieron con los recursos reservados para ello, por 1,999,182.3 miles de pesos, o formaron parte de las operaciones que representaron desembolsos para el pago de garantías por 2,185,857.7 miles de pesos. De acuerdo con lo anterior, los 894,003.7 miles de pesos representaron el 20.0% de los 4,467,116.1 miles de pesos reportados por el Fondo 11480 como egresos, y correspondieron a 53 productos asociados a 13 intermediarios financieros, como se detalla enseguida:

⁹ Condonación: perdón o anulación por parte del intermediario financiero para con su acreditado, de una parte o la totalidad de su deuda.

MUESTRA DE GARANTÍAS PAGADAS (RESERVA DE GARANTÍAS PAGADAS) POR PRODUCTO, 2021
(Miles de pesos)

Intermediario financiero	Cantidad		Importe pagado
	Productos	Garantías	
1. Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander	7	43	238,742.8
2. Banco Nacional de México, S.A.	2	17	144,615.5
3. Banco Base, I.B.M., Grupo Financiero Base	1	1	4,907.3
4. HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC	8	14	90,354.1
5. BBVA Bancomer, S.A.	10	15	78,163.7
6. Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte	8	17	76,599.7
7. Banco del Bajío, S.A.	5	18	161,186.8
8. Banco Regional, S.A., I.B.M., BanRegio Grupo Financiero	3	3	21,626.4
9. BANSI, S.A., I.B.M.	3	3	20,989.7
10. Navistar Financiera, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.	1	4	18,231.9
11. Banca Afirme, S.A.	2	2	17,887.6
12. Banco Ve Por Más, S.A.	2	3	14,792.9
13. Banca MIFEL, S.A., I.B.D.	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>5,905.3</u>
Total	53	141	894,003.7

FUENTE: Base de datos de garantías pagadas proporcionada por NAFIN.

En la documentación soporte proporcionada por NAFIN, la cual, en su mayoría correspondió a pagos masivos (comprende más de una garantía), se identificaron las 141 garantías seleccionadas como muestra y se comprobó lo siguiente:

- Los montos de las garantías pagadas con recursos del Fondo 11480 coincidieron con los montos de las solicitudes de desembolso enviadas de forma electrónica por los 13 intermediarios financieros a NAFIN, mediante el Módulo de garantías del Sistema Informático Nafin Electrónico (NAFINET), de conformidad con el Reglamento Operativo. En las solicitudes se consignaron la razón social de los acreditados del intermediario financiero, el monto de los créditos que presentaron incumplimiento con su saldo insoluto, así como su capital vigente y su capital vencido, de conformidad con la normativa.
- Las garantías pagadas se debieron al incumplimiento del acreditado por “falta de liquidez”, “problemas de cobranza” y “disminución de la operación en más del 50.0% a consecuencia de la pandemia”, de acuerdo con los documentos denominados “Reporte de resultados”, emitidos por el NAFINET, los cuales, además, presentan los datos del intermediario financiero, la cantidad de garantías aceptadas, el importe a pagar por el Fondo 11480 al intermediario financiero, el folio con el que se registraron las solicitudes de desembolso y la clave de los créditos.
- De las 141 garantías pagadas por 894,003.7 miles de pesos, 133 por 823,756.3 miles de pesos correspondieron a créditos otorgados en pesos por los intermediarios financieros, y 8 por 3,502.7 miles de dólares, equivalentes a 70,247.4 miles de pesos, a créditos otorgados en dólares; estas últimas garantías se registraron contablemente en pesos al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día anterior al de la fecha de pago de la garantía, de conformidad con las Disposiciones Aplicables a la

Determinación del tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, emitidas por el Banco de México.

- NAFIN efectuó 141 transferencias interbancarias a los intermediarios financieros con recursos del Fondo 11480; el folio de la operación pagada coincidió con el de la solicitud de desembolso, y el importe transferido correspondió al de las garantías aceptadas, ambos datos se consignaron en el “Reporte de resultados”.
- El desglose de las garantías pagadas con cada transferencia interbancaria se señaló en los “Reportes de garantías aceptadas”, emitido por el Sistema de Información Fiduciaria y Contable.
- El pago de garantías se registró con cargo en la cuenta 1317 “Garantías Pagada por Recuperarse” y abono en la cuenta 1101-3 “Efectivo para inversiones en valores para el pago y subcuenta del Intermediario Financiero”, de conformidad con la Matriz de dispersión del Sistema de Información Financiera Fiduciaria proporcionada por NAFIN, y formaron parte de la cuenta de activo “Garantías pagadas por recuperarse” reportada en los “Balances Generales al 31 de diciembre de 2021 y 2020”, dictaminados del Fondo 11480, en cumplimiento de la normativa.

Conclusiones:

- En el Anexo I de la Cuenta Pública 2021, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del Fondo 11480, reportó 4,467,116.1 miles de pesos como egresos, los cuales se registraron contablemente y reportaron en los estados financieros del Fondo 11480, de conformidad con la normativa.
- Se verificó que 141 garantías seleccionadas como muestra, por 894,003.7 miles de pesos, estaban justificadas y se pagaron a los intermediarios financieros que lo solicitaron una vez que NAFIN las aceptó, conforme a la normativa.

6. Supervisión del pago de garantías del Fideicomiso Fondo para la Participación de Riesgos

De acuerdo con la cláusula octava “Supervisión” de los “Términos y condiciones para la participación de riesgos de garantía automática y de garantía selectiva”, de los convenios suscritos el 21 de junio de 2019 por el Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander; el 9 de julio de 2019 por BBVA Bancomer, S.A. (BBVA); el 11 de julio de 2019 por el Banco Nacional de México, S.A., y el 27 de junio de 2019, por el Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte, con el Fideicomiso Público número 11480 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos” (Fondo 11480), éste debe supervisar los financiamientos, es decir, los créditos otorgados por los intermediarios financieros a sus acreditados, de los cuales, los intermediarios financieros solicitaron el pago de la participación en el riesgo (garantías), con el propósito de verificar que se otorgaron de acuerdo con los criterios, autorizaciones y características acordadas para determinar la procedencia de las

garantías pagadas o solicitar a los intermediarios financieros el rescate de la garantía (el reembolso de las garantías pagadas).

Por lo anterior, en el Reglamento Operativo “Programa de Garantías, Garantía Automática” (Reglamento Operativo) se estableció que a partir de que el Fondo 11480 desembolse la participación en el riesgo de los financiamientos, Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), debe verificar¹⁰ que la documentación de los expedientes de los créditos otorgados por los intermediarios financieros a sus acreditados coincida con la establecida en la ficha técnica de los productos.

Una vez efectuada la supervisión, NAFIN, como fiduciaria del Fondo 11480, emitió los dictámenes sobre la procedencia o improcedencia del pago de garantías efectuado por los financiamientos supervisados, de conformidad con el apartado 2 “Políticas particulares”, numeral 2.3. “Supervisión de Garantías Automáticas Pagadas”, subnumerales 2.3.3., 2.3.8., 2.3.10. y 2.3.12., del Manual Operativo de supervisión, seguimiento y recuperación de garantías.

En las tres sesiones ordinarias del Comité Técnico del Fondo 11480 realizadas el 28 de junio, 30 de septiembre y 17 de diciembre de 2021, NAFIN presentó al Comité Técnico del Fondo 11480 el avance acumulado de la supervisión mediante los informes trimestrales de las “Garantías pendientes de recuperar y supervisión de garantías pagadas”, en cumplimiento del apartado 5 “Políticas, Procedimientos y Sanciones”, numeral 5.9 “Recuperación y Reembolso”, subnumeral 5.9.1 “Programa Anual de Recuperación”, sección “Políticas”, inciso d, del Reglamento Operativo.

En la sesión ordinaria del 14 de febrero de 2022, NAFIN informó al Comité Técnico que, de la supervisión realizada durante el ejercicio de 2021 a las garantías pagadas, el 44.0% fue favorable y el 3.0%, desfavorable, por lo que NAFIN rescató estas garantías, de las cuales el 29.6% no fue sujeto de supervisión, y el 22.5% se encontraba en proceso de supervisión¹¹.

A fin de constatar que NAFIN supervisó las garantías pagadas para determinar su procedencia, de conformidad con la normativa, se seleccionaron 53 productos asociados a 13 intermediarios financieros, por los que se pagaron 141 garantías, se verificó que el Sistema Informático Nafin Electrónico (NAFINET) generó los avisos de supervisión, el resumen del resultado de la supervisión y el dictamen final en el que se determinó la procedencia o no de la garantía pagada, para que los intermediarios financieros continuaran con el proceso de

¹⁰ En cumplimiento del numeral 5.8 “Supervisión” del Reglamento Operativo “Programa de Garantías, Garantía Automática”, NAFIN supervisa las garantías (verifica que los expedientes de los financiamientos por los que haya realizado el pago de garantías a los intermediarios financieros se integraron correctamente por éstos), de acuerdo con el tipo de producto; en el “Tradicional” verifica todos los expedientes en el mes inmediato posterior al que haya realizado el pago de la garantía, y para el Producto Nafin Empresarial, verifica una muestra representativa de expedientes seleccionados de forma aleatoria por la Subdirección de Supervisión y Seguimiento de Garantías, área adscrita a la Dirección de Seguimiento y Recuperación de NAFIN, de manera semestral.

¹¹ En el informe realizado por NAFIN al Comité Técnico, sobre la supervisión realizada, sólo se hizo mención del resultado de la supervisión del 99.1% de las garantías pagadas y no se especificó nada del 0.9% restante.

cobro o que NAFIN solicitara su rescate. También se comprobó que NAFIN les solicitó a los intermediarios financieros los expedientes de sus acreditados.

Además, se determinó lo siguiente:

SUPERVISIÓN DE LAS GARANTÍAS PAGADAS QUE INTEGRARON LA MUESTRA AUDITADA

Intermediario financiero / producto	Garantías pagadas	Días entre el registro del crédito y el pago de garantías		Supervisión		Dictamen Final
		Mínimo	Máximo	Aviso	Reporte	
Banco del Bajío, S.A.						
1. Bajío producto Nafin Empresarial 2020	2	284	337	✓	✓	2 Fav.
2. Bajío producto Nafin Empresarial junio 2019	1	542	542	✓	✓	1 Fav.
3. Bajío Tradicional PYME emp mediana y grande 50% 2.5%	3	107	980	✓	✓	3 Fav.
4. Trasp Prog 3842 Bajío tradicional 2017 50% 2.50%	2	256	310	✓	✓	2 Fav.
5. Bancomext/Bajío	10	134	1217	✓	✓	10 Fav.
Banco Nacional de México, S.A.						
6. Banamex Esquema de Garantía Automática para la mediana y gran empresa 50% 3.19%	12	223	636	✓	✓	12 Fav.
7. Banamex Esquema de Garantía Automática para la mediana y gran empresa 50% 3.92%	5	183	713	✓	✓	5 Fav.
Banca Afirme, S.A.						
8. Afirme Producto Nafin Empresarial 2020	1	328	328	✓	✓	1 Fav.
9. Banca Afirme Producto Nafin Empresarial junio 2019	1	406	406	✓	✓	1 Fav.
Banco Regional, S.A., I.B.M., BanRegio Grupo Financiero						
10. BanRegio Cred Trad empresa mediana 2018 50% 4.7%	1	959	959	✓	✓	1 Fav.
11. BanRegio Producto Nafin Empresarial 2020	1	446	446	✓	✓	1 Fav.
12. BanRegio Producto Nafin Empresarial 2020 Extemporáneas	1	231	231	✓	✓	1 Fav.
Banco Ve Por Más, S.A.						
13. Trasp Prog 6795 Ve Por Mas Tradicional 2018 50% 4.80%	1	991	991	✓	✓	1 Fav.
14. Ve Por Más Producto Nafin Empresarial 2020	2	397	517	✓	✓	2 Fav.
Banco Base, I.B.M., Grupo Financiero Base						
15. Bancomext/Banco Base	1	413	413	✓	✓	1 Fav.
Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M., Grupo Financiero Banorte						
16. Banorte Constructor Crédiactivo Comercial Diana fase VI 70% 2.50%	2	280	556	✓	✓	2 Fav.
17. Banorte impulso econ y fomento al empleo Edo. de Baja California FII 80% 2.0%	1	328	328	✓	✓	1 Fav.
18. Banorte Impulso MIPYMES Suroeste (Oax.) fase II 80.0% 2.0%	1	283	283	✓	✓	1 Fav.
19. Banorte Impulso MIPYMES Suroeste Oax F. III (Fondomutual) 80% 2.0%	1	406	406	✓	✓	1 Fav.
20. Banorte Mujeres Empresarias Mujer Pyme (simples) fase V 80% 1.5%	1	391	391	✓	✓	1 Fav.
21. Banorte Producto Nafin empresarial 2020	4	57	417	✓	✓	4 Sin sup.
22. Banorte Producto Nafin empresarial junio 2019	6	101	586	✓	✓	2 Fav.
				N/A	N/A	4 Sin sup.
23. Bancomext/Banorte	1	261	261	✓	✓	1 Fav.
BANSI, S.A., I.B.M.						
24. Bansi producto Nafin empresarial 2020	1	271	271	✓	Aclarar	1 Desv.
25. Bansi producto Nafin empresarial junio 2019	1	650	650	✓	Aclarar	1 Desv.
26. Trasp prog 6815 Bansi tradicional 2018 50% 2.5%	1	295	295	✓	✓	1 Fav.
BBVA Bancomer, S.A.						
27. BBVA crédito a empresas gta aut emp mediana cosecha 1 40% 5.0% variable	1	187	187	✓	✓	1 Fav.
28. BBVA crédito a empresas gta empresa mediana 50% 5.34%	1	759	759	✓	✓	1 Fav.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

Intermediario financiero / producto	Garantías pagadas	Días entre el registro del crédito y el pago de garantías		Supervisión		Dictamen Final
		Mínimo	Máximo	Aviso	Reporte	
29. BBVA crédito liquido gtia aut emp mediana cosecha 1 40% 5.0% variable	2	196	276	✓	✓	1 Fav.
30. BBVA crédito liquido gtia empresa mediana 50% 5.34%	1	751	751	✓	Aclarar	1 Desfav.
31. BBVA mujeres empresarias mujer pyme (simples) fase V 80% 1.5%	3	221	328	✓	✓	1 Fav.
32. BBVA producto Nafin empresarial 2020	3	300	559	✓	✓	3 Fav.
33. BBVA producto Nafin empresarial junio 2019	1	539	539	✓	Aclarar	1 Fav.
34. BBV-A-Bancomer	1	1246	1246	✓	Aclarar	2 Sin sup.
35. Trasp prog 6976 BBVA Bancomer cred liquido 2018 50% 3.0%	1	1161	1161	✓	✓	1 Desv.
36. Bancomext/BBVA Bancomer	1	222	222	✓	✓	1 Desfav.
37. HSBC México, S.A., I.B.M., Grupo Financiero HSBC Cambio_com HSBC crédito empresarial mediana empresa 50% 2.70%	1	456	456	✓	✓	1 Fav.
38. HSBC crédito empresarial mediana empresa 50% 2.70%	4	240	994	✓	✓	1 Fav.
39. HSBC crédito semiparamétrico 2018 vtas mayores a 250 mdp grande 50% 6.50%	1	245	245	✓	Aclarar	3 Fav.
40. HSBC producto Nafin empresarial 2020	1	519	519	✓	✓	1 Desfav.
41. HSBC producto Nafin empresarial junio 2019	1	559	559	✓	✓	1 Fav.
42. Tras prog 2744 HSBC crédito emp med emp 50% 2.20%	1	823	823	✓	✓	1 Fav.
43. Trasp prog 6819 HSBC crédito semiparamétrico 2018 vtas hasta 250 mdp 50% 5.00%	4	211	1092	✓	✓	4 Fav.
44. Trasp prog 7162 HSBC crédito semiparamétrico 2019 vtas hasta 250 mdp 40% 5.00% asig dir.	1	278	278	✓	✓	1 Fav.
Banca MIFEL, S.A., I.B.D.						
45. Mifel industria textil, vestido y moda fase IV 70% 2.25%	1	301	301	✓	✓	1 Fav.
Navistar Financiam, S.A. de C.V., SOFOM, E.N.R.						
46. Navistar Financiam, S.A. de C.V., Sofom, E.R.	4	913	1128	✓	✓	4 Fav.
Santander						
47. Santander crédito pyme bis 2018 50% 3.90%	3	51	963	✓	✓	2 Fav.
48. Santander mujeres empresarias mujer pyme (simples) fase v 80% 1.5%	1	155	155	✓	Aclarar	1 Desfav.
49. Santander producto Nafin empresarial 2020	22	92	414	✓	✓	1 Fav.
50. Santander producto Nafin empresarial fase 2 2020	2	88	88	N/A	N/A	3 Fav.
51. Santander producto Nafin empresarial junio 2019	8	402	680	N/A	N/A	19 Sin sup.
52. Bancomext/Santander	6	212	815	✓	✓	2 Sin sup.
53. Bancomext/Santander dls	1	504	504	✓	✓	8 Sin sup.
Total	141					5 Fav.

FUENTE: Avisos de supervisión, resumen de resultado de la supervisión y dictamen final, en el que se determinó la procedencia o no de las garantías pagadas, obtenidos mediante la consulta del Sistema Informático Nafin Electrónico (NAFINET).

Sin sup. Garantías a las que no les aplicó la supervisión.

Fav. Dictamen favorable: el intermediario financiero cumplió con la documentación y protocolos de supervisión establecidos en el Reglamento Operativo y las condiciones acordadas en las fichas técnicas de los productos.

Desfav. Dictamen desfavorable: el expediente electrónico proporcionado por el intermediario financiero no cumple con los requisitos de supervisión establecidos en el Reglamento Operativo y en las condiciones acordadas en las fichas técnicas de los productos, por lo que se solicita el rescate de la garantía.

Desv. Dictamen con desviación: en el expediente electrónico proporcionado por el intermediario financiero no se pudo comprobar que las garantías pagadas correspondieran a los sujetos de apoyo acordados en las fichas técnicas de los productos.

N/A No es aplicable, porque no fue sujeto de supervisión.

De las 141 garantías pagadas, 39 (27.7%) no fueron sujetas de supervisión, y de los 102 restantes (72.3%) que sí se supervisaron, 94 obtuvieron un resultado favorable; 5, desfavorable, y 3 un resultado con desviación.

Con la revisión de los documentos generados por la supervisión de las garantías pagadas se constató lo siguiente:

- Los créditos se registraron en el NAFINET antes de la solicitud de pago de la garantía efectuada por el intermediario financiero, de conformidad con el apartado “Sanciones” del numeral 5.7 “Solicitud de Desembolso”, inciso a, del Reglamento Operativo, ya que transcurrieron de 51 días a 1,246 días entre ambos eventos.
- Mediante el NAFINET, NAFIN notificó a los intermediarios financieros el aviso de supervisión con la fecha en que éstos debían entregar los expedientes electrónicos por medio del mismo sistema, los cuales NAFIN consultó y validó para emitir el resultado de la supervisión y el dictamen final, de conformidad con el apartado 5 “Políticas, Procedimientos y Sanciones”, numeral 5.8 “Supervisión”, subnumeral 5.8.2 “Supervisión Producto Nafin Empresarial”, del Reglamento Operativo, y el apartado 2 “Políticas particulares”, numeral 2.3 “Supervisión de Garantías Automáticas Pagadas”, subnumerales 2.3.3., 2.3.8., 2.3.10. y 2.3.12., del Manual Operativo de supervisión, seguimiento y recuperación de garantías.

Con el análisis de los expedientes electrónicos de las 102 garantías pagadas supervisadas por NAFIN, se comprobó que 63 expedientes incluyeron la documentación soporte prevista en las fichas técnicas de los productos, que se detalla enseguida:

- Solicitud del crédito.
- Autorización de crédito.
- Pantalla de NAFINET que sustenta que el crédito se encuentra registrado ante NAFIN.
- Instrumento legal con el que se formalizó el crédito (contrato o certificado de adeudo).
- Copia de la identificación del solicitante y, en su caso, del obligado solidario.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Resultado de la consulta del buró de crédito de la fecha de autorización del crédito.
- Documentos con los que se acreditó que el financiamiento se otorgó a la población objetivo del producto correspondiente:
 - Constancia de situación fiscal en 21 casos en que la actividad de los acreditados fue la industria, comercio y servicios.

- Constancia de situación fiscal en tres casos en que los acreditados eran empresas o personas físicas dadas de alta en el régimen de incorporación fiscal.
- Constancias de situación fiscal en dos casos en que fueron mujeres las acreditadas, y aprobación del Comité de Crédito de la empresa en un caso en que fue mujer la persona que contó con el 99.0% de participación accionaria de la empresa acreditada.
- Cédula de identificación fiscal que refiere la actividad de auto transporte foráneo en un caso en que el acreditado requirió la compra de vehículos.
- Pantalla del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con el registro activo en los padrones de importadores y exportadores de tres empresas que importan y exportan.
- Constancia de situación fiscal con la actividad económica de construcciones de ingeniería civil u obra pesada de un acreditado que requirió comprar maquinaria y contratar obra civil.
- Información financiera correspondiente a balances generales, estado de resultados y flujo de efectivo histórico, así como evidencia del total de trabajadores de 10 empresas medianas y grandes que contaban con cierta cantidad de empleados.
- Constancia de situación fiscal en un caso en que la acreditada fue persona física con actividad empresarial.
- Cédula de identificación fiscal en el caso de 10 acreditados relacionados con los sectores agroindustrial, automotriz, eléctrico, estratégicos que realicen esfuerzos sustentables, así como vivienda, calzado y turismo.

Los 39 expedientes restantes contenían información con inconsistencias, por lo que NAFIN solicitó aclaraciones y determinó lo siguiente:

- o En cinco créditos en los que los intermediarios financieros se adhirieron al programa “Apoyo a las empresas ante la pandemia generada por el virus COVID (Apoyo COVID)”¹², no se encontró evidencia de la modificación de las condiciones originales del crédito. Durante el periodo de aclaraciones, los intermediarios financieros proporcionaron los convenios modificatorios con las nuevas tablas de amortización para el pago de principal e intereses, por lo que el dictamen final fue favorable.

¹² La Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó en su página de Internet el Comunicado No. 29 CNBV para informar las medidas contables especiales, aplicables a instituciones de crédito, frente a la contingencia covid-19, entre las que se encuentra el diferimiento parcial o total de pagos de capital o intereses, hasta por cuatro meses.

- En 14 casos, los intermediarios financieros no incorporaron al NAFINET el contrato del crédito o la identificación del acreditado u obligado solidario. Durante el periodo de aclaraciones se incorporaron los documentos en 12 expedientes, por lo que NAFIN emitió el dictamen final como favorable, y en los dos expedientes restantes se incluyeron contratos que no estaban debidamente formalizados, al carecer de firmas del beneficiario y del intermediario financiero, por lo que el dictamen final fue “desfavorable”.
- En 10 casos, los intermediarios financieros no anexaron la consulta en el buró de crédito de los acreditados. Durante el periodo de aclaración proporcionaron las consultas correspondientes a la fecha de los financiamientos, por lo que NAFIN emitió el dictamen favorable.
- En un caso, el intermediario financiero no acreditó que, en el momento de la solicitud del crédito, el 51.0% del capital accionario era propiedad de mujeres. En el periodo de aclaraciones, el intermediario financiero adjuntó un documento del Consejo de Administración de la empresa acreditada, en el que se especificó que todas las accionistas eran mujeres.
- En tres casos, los intermediarios financieros no sustentaron que los acreditados fueran exportadores. Durante el periodo de aclaración, los intermediarios financieros adjuntaron la pantalla del Servicio de Administración Tributaria (SAT) a dos expedientes, con los que se sustentaron que los acreditados estaban activos en el padrón de exportadores en la fecha de autorización del crédito, por lo que su dictamen final fue favorable. En el expediente restante, el intermediario financiero no adjuntó otro documento, por lo que el dictamen final fue “desfavorable”.
- En otro caso, el intermediario financiero no proporcionó la cédula de validación expedida por la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la cual se sustentara que el acreditado pertenecía al sector del calzado. Durante el periodo de aclaraciones, el intermediario financiero proporcionó la cédula de inscripción al “Programa para el Fortalecimiento e Impulso a la Productividad de las MIPYMES de los Estados del Suroeste Beneficiados con la Creación de Zonas Económicas Especiales (Impulso Suroeste)” emitida por la dependencia mencionada, con la cual se acreditó el sector, por lo que el dictamen fue favorable.
- En dos casos, las características de los créditos otorgados por los intermediarios financieros no correspondieron al tipo ni al plazo del financiamiento, o con la tasa, referidos en las fichas técnicas de los productos, por lo que el dictamen final fue “desfavorable”.
- En dos casos, los intermediarios financieros no acreditaron que los sujetos de apoyo eran empresas medianas y grandes, y contaban con cierta cantidad de empleados. Durante el periodo de aclaración, los intermediarios financieros no adjuntaron otro documento, por lo que el dictamen final fue con “desviación”.

- En un caso, el plazo del crédito reportado por el intermediario financiero a NAFIN fue de 40 meses, pero el otorgado al acreditado fue de 36 meses. Durante el periodo de aclaración, el intermediario financiero no adjuntó otro documento, por lo que el dictamen final fue con “desviación”.

En los cinco casos en que el dictamen final fue desfavorable, se comprobó que NAFIN notificó a los intermediarios financieros el rescate de la garantía, es decir, el reembolso de las garantías pagadas, y que éstos devolvieron 41,353.8 miles de pesos al Fondo 11480, del 25 de marzo al 20 de octubre de 2021.

Respecto de los tres casos en que el dictamen final fue con desviación, correspondientes a BBVA y BANSI, S.A., I.B.M., NAFIN informó que los montos de las garantías pagadas formaron parte del saldo pendiente de recuperar y del monto estimado de recuperación definido para 2022, ambos referidos en el “Reporte de Desempeño de Recuperación de Cartera BBVA” y el “Reporte de Recuperación de Cartera Bansi” del segundo trimestre de 2021, respectivamente, los cuales contaron con un anexo con el detalle de las garantías que conformaron el “Saldo Pendiente de Recuperar” de los intermediarios financieros BBVA y BANSI, S.A., I.B.M., en el que se identificaron los tres casos dictaminados con desviación.

Conviene señalar que el tipo de dictamen con desviación no estaba previsto en el Reglamento Operativo vigente en 2020, pero, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en agosto de 2022, NAFIN modificó dicho Reglamento y en el numeral 5 “Políticas, procedimientos y sanciones”, subnumeral 5.8 “Supervisión”, incorporó lo siguiente: “Conforme al modelo de supervisión establecido por el Fondo 11480, si el resultado de la supervisión corresponde a una desviación, podrá tener un impacto en la prima.” Dicha modificación fue notificada a los intermediarios financieros mediante el NAFINET, por lo que la observación quedó atendida.

Conclusiones:

- De los 53 productos, seleccionados como muestra, asociados a 13 intermediarios financieros por los que se pagaron 141 garantías, se verificó que los expedientes de 39 garantías, el 27.7%, no fueron sujetos de supervisión, y las 102 garantías restantes, el 72.3%, fueron supervisadas por NAFIN, de acuerdo con la normativa.
- NAFIN revisó los expedientes electrónicos de las 102 garantías pagadas y supervisadas, y comprobó que 63 expedientes contenían la documentación soporte prevista en las fichas técnicas de los productos, por lo que fue procedente el pago realizado de las garantías, y de 39 expedientes solicitó las aclaraciones porque detectó inconsistencias en la información.
- En el periodo de aclaración, los intermediarios financieros proporcionaron la información complementaria de 31 expedientes, para subsanar las inconsistencias, por lo que el dictamen final fue favorable y NAFIN determinó que procedió el pago de las garantías; en los cinco casos en que el dictamen final fue desfavorable, se comprobó que NAFIN

notificó a los intermediarios financieros el rescate de la garantía y les solicitó la devolución de los recursos al Fondo 11480, y en los tres casos cuyo dictamen fue con desviación porque el intermediario financiero no sustentó que los créditos se otorgaron a la población objetivo, NAFIN informó que los montos de las garantías pagadas formaron parte del saldo pendiente de recuperar y se encontraban debidamente identificados; además, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en agosto de 2022, NAFIN modificó el Reglamento Operativo “Programa de Garantías, Garantía Automática” en el que incorporó el tipo de dictamen con desviación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 14 de octubre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con los ingresos y egresos para el cumplimiento del objeto por el que se constituyó el fideicomiso, y verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Nacional Financiera, S.N.C., como fideicomitente y fiduciaria del Fideicomiso Público número 11480 denominado “Fondo para la Participación de Riesgos”, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Fideicomiso Público número 11480 denominado "Fondo para la Participación de Riesgos" (Fondo 11480), en su caso, se extinguió de conformidad con la normativa.
2. Constatar que los ingresos del Fondo 11480 se obtuvieron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los rendimientos generados por las inversiones del Fondo 11480 se obtuvieron de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso; asimismo, verificar que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Verificar que los pagos de las garantías por el Fondo 11480 a los intermediarios financieros se ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
5. Comprobar que Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), en su carácter de fiduciaria del Fondo 11480, supervisó la procedencia del pago de las garantías y que, en caso de que no fuera así, gestionó su recuperación, de conformidad con la normativa.
6. Constatar que los financiamientos garantizados por el Fondo 11480 se otorgaron a la población objetivo del producto ofrecido por los intermediarios financieros a sus acreditados, y que éstos cumplieron con los requisitos establecidos en los contratos de crédito.
7. Verificar que NAFIN contó con controles para las operaciones revisadas.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Desarrollo de Productos, Fiduciaria, de Administración de Riesgos, de Administración Crediticia y de Seguimiento y Recuperación, todas de Nacional Financiera, S.N.C.